

YUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO

"PRIMER SANTIAGO DE AMÉRICA FUNDADO EN 1495"



RESIDENCIA

"2021 AÑO CONSOLIDACIÓN DE LA ÉTICA, LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL"

SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

RESOLUCIÓN NUM. 3281-21.

"RESOLUCIÓN QUE DECLARA TRES (3) DIAS DE DUELO MUNICIPAL POR LA MUERTE DEL DESTACADO ARTISTA DOMINICANO JUAN DE DIOS VENTURA SORIANO (JHONNY VENTURA)."

CONSIDERANDO: Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de julio del año 2021, Acta 13-21, APROBÓ, la Disposición hecha por el Alcalde Municipal ABEL MARTINEZ de Declarar "TRES (3) DIAS DE DUELO MUNICIPAL "POR LA MUERTE DEL DESTACADO ARTISTA DOMINICANO JUAN DE DIOS VENTURA SORIANO (JHONNY VENTURA)."

CONSIDERANDO: Que, es facultad de los Ayuntamientos declarar días de luto por la pérdida de personalidades destacadas que han dejado un legado de buenos ejemplos y valía que contribuyen al desarrollo de la sociedad.

CONSIDERANDO: Que JUAN DE DIOS VENTURA SORIANO, (JOHNNY VENTURA) Nació el 8 de Marzo de 1940, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana

CONSIDERANDO: Que, Johnny Ventura, también conocido como el Caballo un músico, cantante, abogado, compositor y político dominicano.

CONSIDERANDO: Que, Ventura, fue el creador del Combo Show de Johnny Ventura, fue declarado en 9 ocasiones, como el Combo del Año, además Johnny acumuló más de 4,800 y reconocimientos otorgados por diferentes entidades públicas y privadas del mundo.

CONSIDERANDO: El Caballo Mayor dejó al mundo artístico su gran discografía la cual quedó compuesta por 105 producciones discográficas, siendo el Artista Dominicano más prolífico en ese sentido, y cuyas grabaciones han sido premiadas con 28 discos de oro, 2 de platino, además un Grammy Latino en el 2004 y un Grammy a la Excelencia por su trayectoria en el 2006. También ganó todos los premios que se otorgan a los artistas y forma parte de exclusivo grupo que han recibido El Gran Soberano, que es el más alto galardón que otorga la Asociación de Cronista de Arte de la República Dominicana. También fue galardonado por la ACE de Nueva York.

CONSIDERANDO: Que, el prestigioso músico dominicano Ventura Soriano, es considerado como El Padre del Merengue Moderno, otros lo llamaban La Alegría del País, El Merenguero del Siglo, La Leyenda Viva del Merengue, La Industria Nacional de La Alegría, El Caballo Mayor, El Señor del Merengue o El Hijo del Pueblo este fue nuestro Johnny Ventura.

CONSIDERANDO: Que Ventura fue abogado de profesión, graduado summa cum laude de la <u>Universidad de la Tercera Edad</u>, en Santo Domingo. Se mantuvo durante más de 43 años activo en la política dominicana llegando a ocupar cargos importantes como: Diputado, Vicealcalde, Alcalde y Embajador, como Diputado es poseedor de la marca de puntualidad, ya que nunca faltó a una sesión de ninguna legislatura en la Cámara de Diputados.





SECRETARIA MUNICIPAL DEL CONCEJO DE REGIDORES

CONSIDERANDO: Que, Johnny Ventura, sin dudas es y será uno de los artistas más importante de géneros musicales tropicales latinoamericanos y puede decirse en alta voz, que es un orgullo compartir la misma nacionalidad con el considerado la mayor magistratura del merengue, siendo un ciudadano ejemplar, a pesar de su gran fama y prestigio, siempre exhibía defendía con gallardía su dominicanidad. La muerte le sorprendió en nuestra Ciudad de Santiago, lugar que amó y respetó, por lo que hoy rendimos el más excelso de los tributos.

VISTAS: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipio y la Ordenanza Municipal Núm. 3066-14 que regula la Concesión de Honores, Distinciones y Luto.

En uso de las facultades legales que me confieren la Constitución y la Ley 176-07, emito la presente **Disposición Municipal**:

RESUELVE

<u>PRIMERO</u>: DISPONER, como al efecto se DISPONE, tres (3) días de Duelo Municipal por la muerte del destacado Artista Dominicano JUAN DE DIOS VENTURA SORIANO, (JOHNNY VENTURA), a partir del 29 de julio de 2021.

<u>SEGUNDO</u>: DISPONER, como al efecto se DISPONE que la Bandera del Municipio permanezca a media asta durante el referido periodo, en las entidades municipales y sus dependencias.

<u>TERCERO</u>: DISPONER, como al efecto se DISPONE, que la presente disposición sea enviada por ante el Concejo de Regidores de Santiago, para fines de homologación, en la primera sesión que celebre, y que la misma sea publicada en nuestros portales institucionales.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en fecha 29 de julio del año 2021, años 177 de la Independencia Nacional, 158 de la Restauración de la República y 526 de la fundación de la Ciudad.

Abel Martínez Durán Alcalde

AMBIORIS GONZÁLEZ
Presidente del Concejo Municipal

SERCEO DE JUSTIS BE ATO
Secretario del Concelo Municipal